

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 29 de febrero de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2023-00475-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 8:30 am del 29 de febrero de 2024

Inicio Grabación. 8:40 am

Suspende Grabación: 9:33 am

Reanuda Grabación: 9:51 am

Fin audiencia: 10:17 a.m. del 29 de febrero de 2024

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante ANDREA ESTEFANIA BELTRAN LÓPEZ, su apoderada judicial abogada DIANA CLARA PATRICIA TORRES PLAZAS, y las testigos MARIA NANCY LOPEZ FORERO, FRANCY CATALINA BELTRÁN LOPEZ y KAREN LIZETH VELASQUEZ TORRES.

PRIVACION PATRIA POTESTAD – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIVAR al señor *CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ UTIMA* del ejercicio de la patria potestad que ostenta sobre su hija *SARA ISABEL MARTÍNEZ BELTRÁN*, patria potestad que será ejercida de manera exclusiva por la señora *ANDREA ESTEFANIA BELTRÁN LÓPEZ*.

SEGUNDO: INSCRIBIR la presente decisión en el registro civil de nacimiento de *SARA ISABEL MARTINEZ BELTRÁN*. Para tal efecto proceda la parte interesada a remitir esta decisión a la Notaría 32 de Bogotá, para que el funcionario respectivo tome atenta nota de lo aquí dispuesto, en el NUIP 1023244958, indicativo serial No. 30986230. Sírvase la citada Notaría proceder de conformidad con lo ordenado en este numeral, sin necesidad de oficio, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

Por secretaría notifíquesele esta decisión a la Defensora de Familia y al Ministerio Público adscritos a este despacho.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y el acta ser afirmada por la suscrita de forma electrónica, se levanta la audiencia siendo las 10:17 am , del día de hoy 29 de febrero de 2024.

La juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
María Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d80f192b3211d23369386ed40ccbb96bbacd72b5f6afae7a74f78815762a80**

Documento generado en 29/02/2024 10:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>